MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución ADM Nº 381/2026

Buenos Aires, a la fecha de la firma.

VISTO

El Expediente Digital Nº 1521/2026 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN Nº 1107/2014, sus modificatorias y complementarias, todas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución ADM Nº 296/2026 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE DEBATE PARA CONCURSOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 13 de octubre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto Nº 18/2026, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas ARS TECHNOLOGIES S.R.L., MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L y SIPEX INSTALACIONES S.R.L., las cuales fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realice el Informe Técnico de las ofertas, con excepción de la presentada por la firma SIPEX INSTALACIONES S.R.L., dado que dicha propuesta se encuentra en condiciones de ser rechazada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 38/2026, recomendando ADJUDICAR a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L. el Renglón N° 1 por la suma de dólares estadounidenses nueve mil doscientos cincuenta con 52/100 (U$S 9.250,52); el Renglón N° 6 por la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y nueve con 32/100 (U$S 249,32) y el Renglón N° 8 por la suma de dólares estadounidenses ochocientos ocho con 52/100 (U$S 808,52), lo que suma un total de dólares estadounidenses diez mil trescientos ocho con 36/100 (U$S 10.308,36).

Asimismo, recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para el Renglón 1 (Base y Alternativa) por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por otro lado, la citada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta presentada por la firma SIPEX INSTALACIONES S.R.L., dado que contiene cláusulas contrarias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo que atañe al artículo 32 (FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO). En tal sentido, la firma incorporó la leyenda: 'SIPEX REALIZA NOTA DE DÉBITO, SIN EXCEPCIÓN: Por la diferencia que se generan [sic] entre el tipo de cambio en el momento de realizar la factura y el tipo de cambio del día que se efectiviza el pago (…) Tipo de cambio vendedor BNA billete'. Encontrándose dicha oferta condicionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso h) del referido Pliego.

Por último, recomendó declarar DESIERTOS los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, por no haberse recibido ofertas.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

I. APROBAR la Contratación Directa por Monto Nº 18/2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UN SISTEMA DE DEBATE PARA CONCURSOS.

II. ADJUDICAR a la firma ARS TECHNOLOGIES S.R.L. el Renglón N° 1 por la suma de dólares estadounidenses nueve mil doscientos cincuenta con 52/100 (U$S 9.250,52); el Renglón N° 6 por la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y nueve con 32/100 (U$S 249,32) y el Renglón N° 8 por la suma de dólares estadounidenses ochocientos ocho con 52/100 (U$S 808,52), lo que suma un total de dólares estadounidenses diez mil trescientos ocho con 36/100 (U$S 10.308,36).

III. DESESTIMAR la oferta de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. para el Renglón 1 (Base y Alternativa) por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

IV. RECHAZAR la oferta presentada por la firma SIPEX INSTALACIONES S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V. DECLARAR desiertos los Renglones 2, 3, 4, 5 y 7, por no haberse recibido ofertas.

VI. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2026.

VII. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por
UBIETA Esteban Horacio
Fecha y hora: 25/11/2026 15:35:13